

Vista preliminar: "Cambio o Corrección de Ubicación de Predio"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma:

A PHP Error was encountered

Severity: Notice

Message: Undefined offset: 317

Filename: views/formImpresion_v.php

Line Number: 22

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE FINANZAS - Tesorería de la Ciudad de México

Información General

Materia: Financiera y Fiscal

Descripción: Trámite para determinar la ubicación del predio y actualizar correctamente el domicilio del inmueble en territorio de la Ciudad de México.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Contribuyentes que deseen obtener un comprobante de domicilio con los datos reales de su ubicación en territorio de la Ciudad de México.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Oficio.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Trámite para determinar la ubicación del predio y actualizar correctamente el domicilio del inmueble en territorio de la Ciudad de México.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Los ciudadanos no tendrán un comprobante de domicilio con los datos reales de su ubicación en territorio de la Ciudad de México.

Áreas de atención

-Centro de Servicio de la Ciudad, Módulo Central . Dirección: calle Doctor Lavista No. 144, acceso 4, planta baja , col. Doctores, C.P.06720, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 51342500, ext: 1786. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4235977,-99.15007709999998 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Se presenta con sus documentos al Área de Atención Ciudadana y los entrega al servidor público para que los revise.
- 2.- Servidor Público: Revisa la documentación y en caso de estar completa los pasa a Oficialía de Partes.
- 3.- Ciudadano: Espera turno para pasar a la oficialía de partes para entregar la documentación y en conjunto con el servidor público ingresan los datos en el sistema informático.
- 4.- Servidor Público: Ingresa la información en el sistema electrónico, imprime acuse, lo entrega al ciudadano y le informa de la fecha aproximada en la que será resuelto su trámite.
- 5.- Ciudadano: Recibe acuse y se retira en espera de la notificación de su respuesta

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Variable

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Tarjeta de residencia. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

No se registraron comprobantes de domicilio.

MODALIDADES

Nombre de la modalidad: **Cambio o Corrección de Número Oficial.**

Requisitos

1. Escrito libre o modelo OTCDMX_CCU_FORMATO_SDP_SIIP_E17 dirigido al Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial indicando: nombre completo del interesado, señalando domicilio del predio sobre el cual se realizará el trámite requerido, la cuenta predial, domicilio de notificación, número telefónico, correo electrónico, en original y dos copias.

Este requisito aplica para todas las modalidades.

2. Acreditar la propiedad del inmueble de alguna de las siguientes formas: - Original y copia simple de la Escritura de Propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o en su caso, Carta Original vigente del Notario Público indicando que se encuentra en trámite de inscripción; o - Original y copia simple de la Sentencia Judicial Ejecutoriada, o - Original y copia simple del Contrato privado de compraventa, ratificado ante Juez de Paz, Notario Público o Corredor Público, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

3. Original y copia simple de la Boleta Predial, o Propuesta de Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

4. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.

Este requisito aplica para todas las modalidades.

. Original y copia simple del Croquis de Localización con orientación al norte, anotando los nombres de las calles circundantes y marcando distancia en metros a la esquina más próxima o ubicar el predio en el Sistema Integral de Gestión y Actualización de Predial en el Área de Atención Ciudadana..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

6. En caso de Sucesiones: Original y copia simple del nombramiento, aceptación y discernimiento del cargo de Albacea, vía judicial o extrajudicial..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

7. Original y copia simple de la Constancia de Alineamiento y Número Oficial, la cual deberá ser emitida por la Delegación Política correspondiente al predio, deberá estar dentro de la vigencia para su validez (dos años)..

Documento/Beneficio a obtener

1. Oficio.

Este documento/beneficio aplica para todas las modalidades.

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

1. OTCDMX_CCU_FORMATO_SDP_SIIP_E17.

Este archivo aplica para todas las modalidades.

Modalidad Sin costo

Fundamento jurídico

1-Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 14,15, 18, 26, 27, 28, 29, 48, 56, incisos a), b), d) e i), 71, 72, 79, 80, 100, 101, 102, 103, 107, 126, 127, 128, 129, 430, 431 y 432 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

Nombre de la modalidad: **Corrección de Calle.**

Requisitos

1. Original y copia simple de la Constancia de Nomenclatura de calle con Plano de Alineamiento y Derecho de Vía expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Nombre de la modalidad: **Corrección de Código Postal.**

Requisitos

1. Original y copia simple de la Constancia del Servicio Postal Mexicano, expedida por la Dirección Corporativa de Planeación Estratégica..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Nombre de la modalidad: **Corrección de Colonia.**

Requisitos

1. Original y copia simple de la Constancia de Aclaración de Colonia con Plano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, delimitando la colonia..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Nombre de la modalidad: **Excepción en Número Interior de Condominios.**

Requisitos

1. Original y copia de la Escritura de Propiedad del departamento, bodega, estacionamiento, oficina, local comercial o cualesquier otra unidad privativa..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

En caso de acreditar la personalidad jurídica con Carta Poder, es necesario agregar copia simple de cada una de las identificaciones oficiales de los 2 testigos. Cuando en un procedimiento existan varios interesados, las actuaciones se entenderán con el representante común, y en su defecto con el que figure en primer término. Las instancias o peticiones que se formulen a las autoridades fiscales deberán ser resueltas en un plazo de hasta cuatro meses, de acuerdo con el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Sin embargo, el plazo puede variar de acuerdo a la complejidad de cada caso. En los plazos fijados en días, sólo se computarán los hábiles. En los no fijados por días sino por periodos, o

bien, en aquellos en que señalen una fecha determinada para la extinción del término, se computarán también los inhábiles, pero si el último día no están abiertas al público en general las oficinas receptoras, concluirá al día siguiente hábil, de acuerdo con el artículo 433 del Código Fiscal de la Ciudad de México.